

## **BASES LEGALES PARA LA PROMOCIÓN NESTLÉ ECUADOR S.A.**

### **“DIVIÉRTETE EN EL CINE CON NESQUIK®”**

Nestlé Ecuador S.A. representada por su Business Executive Manager de Lácteos y Modificadores, señora Mónica Guarderas, empresa domiciliada en la Av. González Suárez N31-135, de la ciudad de Quito, en adelante “Nestlé”, con el objeto de evitar cualquier duda o error de interpretación relacionado con la promoción del título, vienen a establecer para ella las siguientes bases (las “Bases”):

#### **PRIMERO: PROMOCIÓN**

Nestlé efectuará una promoción de sus productos de acuerdo a los términos establecidos en las presentes Bases.

#### **SEGUNDA: TERRITORIO Y VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD**

La Actividad se llevará a cabo a nivel nacional. La Actividad estará vigente desde el día 01 de mayo de 2015 hasta el día 31 de julio de 2015, ambas fechas inclusive o hasta agotar stock.

#### **TERCERO: PRODUCTOS EN PROMOCIÓN**

Nestlé efectuará una promoción abarcando los siguientes productos:

- NESQUIK® CHOCOLATE 400g; y,
- SIX PACK NESQUIK® (tanto en SURTIDO como en CHOCOLATE);

En adelante se los denominará en conjunto los “Productos en Promoción”:

El resto de productos y categorías comercializados por Nestlé se hallan expresamente excluidos de la presente Promoción.

#### **CUARTO: NOMBRE DE LA PROMOCIÓN**

La presente promoción se denominará “**DIVIÉRTETE EN EL CINE CON NESQUIK®**”, en adelante la “Promoción”.

#### **CUARTO: DESCRIPCIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

- Para poder participar en la Promoción, el consumidor final deberá realizar la compra de dos empaques de 400g o un Six pack NESQUIK® (tanto en SURTIDO como en CHOCOLATE), que tengan los stickers de la promoción (Ver Anexo 1) en cualquier local que comercialice los “Productos en Promoción”.
- Por la compra de los productos señalados, con los stickers de la promoción, los consumidores podrán canjear, ya sean los dos empaques de 400g o la cinta de un SIX PACK NESQUIK® (tanto en SURTIDO como en CHOCOLATE), íntegros, vacíos, sin enmendaduras, por una entrada en todos los locales de cines: CINEMARK, MULTICINES, STAR CINES, CINEMA MALECÓN, MAX CINEMA, MAAC CINE, CINEPLEX Y MIS CINES, a nivel nacional.
- Restricciones:
  - NO válido para funciones 3D, VIP, XD, Real D 3D, DBox.
  - NO válido con otras promociones, en pre-venta, premieres ni reservaciones.
  - No canjeable por dinero en efectivo. Cadenas participantes: Cinemark, Multicines, Star Cines, Max Cinema, Cineplex, Mis Cines, Cinema In y Cinematica.

- Los stickers son no negociables y se encuentra Prohibida su venta.
- Los stickers no deberán ser retirados de los empaques ni de las cintas, ya que con esto se anularían automáticamente, sin que esto represente alguna responsabilidad para el Organizador.
- No aplica doble promoción.

#### **QUINTO: TOTALIDAD DE PREMIOS**

Los premios a entregarse en la promoción son:

- Cincuenta Mil (50.000) entradas al cine dentro de ochenta y cinco mil (85000) stickers.
  - Las entradas al cine tienen cinco (5) meses de validez desde el inicio de la promoción. Son solamente para películas 2D. Restricciones de películas adicionales (específicas y esporádicas) se detallan en la cartelera del cine.
  - Cuarenta y dos mil (42.000) entradas al cine tendrán validez hasta el 30 de junio 2015 y ocho mil entradas (8.000) entradas al cine tendrán validez hasta el 31 de julio 2015.

Nestlé se reserva el derecho de disponer de los premios como mejor le convenga, en caso de que no sean reclamados la totalidad de premios en el periodo de vigencia de la Promoción.

Las imágenes de los premios que consten en la publicidad del Organizador, son referenciales y no necesariamente corresponden al premio que recibirán los ganadores.

#### **SEXTO: QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Podrán participar en la Promoción los consumidores finales, mayores de edad, que compren los Productos en Promoción, durante el período que comprende la presente Promoción, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases.

No podrá participar en esta Promoción cualquier persona que actualmente sea directivo y/o empleado de Nestlé, del resto de compañías del Grupo Nestlé ni de la agencia de publicidad encargada de implementar la Promoción, ni tampoco personal o empleados de Ecuajugos GIS Logistics y Quantum, ni parientes consanguíneos o por afinidad hasta el segundo grado inclusive de dichas personas.

#### **SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como concursante o en cualquier otra forma en la presente promoción, han conocido y aceptado íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Nestlé, así como otorgando su consentimiento para la difusión de su imagen con motivo de la presente Promoción.

El solo hecho que una persona cobre un premio de esta Promoción, habilitará a Nestlé para divulgar su imagen y su nombre como participante en la forma que estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, por el sólo hecho de participar en la Promoción descrita en estas Bases y por aceptarlas, el o la participante autoriza en forma expresa en tal sentido a Nestlé, para comunicar la identidad de los participantes, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo internet.

Es condición indispensable para recibir el Premio que el participante otorgue su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y/o las fotografías tomadas, si Nestlé lo dispusiere, sin que el participante pueda reclamar exclusividad ni cobrar derecho alguno por su exhibición o reproducción por cualquier medio. El participante

no recibirá pago alguno por estos conceptos, y deberá prestar toda su colaboración para su obtención.

Nestlé no se responsabiliza de las características y buen funcionamiento de los premios entregados, al igual que del adecuado uso que los ganadores den a los premios a los que se hagan acreedores en virtud de la presente promoción.

Los Premios no serán canjeables, endosables, sustituibles ni redimibles. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia los ganadores podrán solicitar a Nestlé que los Premios sean entregados a una tercera persona ni les sean canjeados por dinero en efectivo ni por ningún otro bien.

El Organizador no será responsable del destino que los ganadores le den a sus Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extra contractual frente a los participantes ganadores y/o sus sucesores y/o familiares, lo que es aceptado incondicionalmente por cada participante.

Nestlé se reserva el derecho exclusivo, inobjetable e inapelable de interpretar las Bases a su arbitrio en caso de presentarse situaciones imponderables o imprevistas. Cualquier situación que no se haya previsto en estas Bases deberá ser resuelta por Nestlé.

Quien no complete toda la información requerida, la complete incorrectamente y/o entregue datos falsos, en caso de requerirlo, podrá ser descalificado de la Promoción, sin que ello -bajo ninguna circunstancia- acarree responsabilidad de ninguna índole para Nestlé ni las demás empresas del Grupo Nestlé, sus funcionarios, administradores ni empleados frente al participante ni frente a terceros.

En caso de que un Premio no pudiera ser entregado porque el participante porque los datos consignados son incorrectos y/o incompletos, o por cualquier otro motivo surgido a lo largo del desarrollo de la presente Promoción relacionado con el incumplimiento de lo estipulado en este documento, ni Nestlé ni las demás empresas del Grupo Nestlé, ni los funcionarios, representantes, empleados ni personal de las compañías antes indicadas mantendrán responsabilidad de ninguna índole frente al participante ni frente a terceros.

Los gastos e impuestos no mencionados en las presentes Bases como incluidos a cargo de Nestlé y/o todo otro gasto adicional en que incurran los participantes correrá a cargo de cada participante.

Nestlé se reserva el derecho de modificar las Bases de esta Promoción en forma total o parcial.

Las presentes Bases, acompañadas de sus Anexos, se protocolizarán en una Notaría de la ciudad de Quito y copias de ellas se publicarán en las oficinas de Nestlé.

Quito, 24 de abril de 2015.

Mónica Guarderas Pérez Anda  
**NESTLÉ ECUADOR S.A.**

ANEXO 1  
IMÁGENES REFERENCIALES



Sticker de referencia

